

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**Resolución de 5 de julio de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifican las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliares de Biblioteca de la Universidad, convocado por Resolución de 18 de abril de 2018, que fueron aprobadas por Resolución de 11 de junio de 2018 (BOUC de 15 de junio).**

Se han detectado errores materiales una vez publicada la lista provisional de aspirantes admitidos al proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliares de Biblioteca de la Universidad, convocado por Resolución de 18 de abril de 2018 (BOE, BOCM y BOUC de 4 de mayo), en la que dos aspirantes figuran erróneamente en la misma, cuando deberían constar en la relación provisional de excluidos con expresión de la/s causa/s de exclusión.

Así mismo, en la lista provisional de aspirantes excluidos se ha omitido la indicación de una causa de exclusión a una de las aspirantes relacionadas.

Por otra parte, con posterioridad a la fecha de 15 de junio de 2018 de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos en el referido proceso selectivo, han tenido entrada en la Universidad varias solicitudes de participación, cuyos interesados deben ser incluidos en la lista provisional de excluidos.

En consecuencia, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

- 1º Corregir de oficio los errores detectados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en las listas provisionales de admitidos y excluidos del citado proceso selectivo, aprobadas por Resolución de 11 de junio de 2018 (Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 15 de junio).
  - a. Excluir de la lista provisional de admitidos e incluir en la lista provisional de excluidos del referido proceso selectivo, a los siguientes dos aspirantes con indicación de la/s causa/as de exclusión:
    - Dña. Lina Marcela Manjarres Usaquen, por **“No poseer o no acreditar las condiciones sobre nacionalidad, apartados b),c) o d) de la base 2.1 de la convocatoria”** (código de exclusión 0003).
    - Dña. Mioara Alina Manea, por **“No poseer o no acreditar las condiciones sobre nacionalidad, apartados b), c) o d) de la base 2.1 de la convocatoria”** (código de exclusión 0003) y por **“No presentar copia del DNI o NIE o no estar éstos en vigor”** (código de exclusión 0240).
  - b. Añadir la siguiente causa de exclusión a la aspirante Dña. Edna Margarita Mora Rodríguez, que figura en la lista provisional de excluidos: **“No poseer o no acreditar las condiciones sobre nacionalidad, apartados b),c) o d) de la base 2.1 de la convocatoria”** (código de exclusión 0003).
- 2º Incluir en la lista provisional de excluidos del citado proceso selectivo a los siguientes aspirantes, cuyas solicitudes de participación han tenido entrada en la Universidad en una fecha posterior a la de la publicación de la referida Resolución de fecha 11 de junio de 2018 (BOUC de 15 de junio), reseñando en cada caso la causa de exclusión:
  - Dña. Leticia Causin Oliver, por **“Presentar la solicitud fuera de plazo”** (código de exclusión ZFEC).
  - Dña. Rocío Carranza Pavón, por **“No acreditar o acreditar incorrectamente la causa de exención total o parcial del pago de la tasa”** (código de exclusión 0245).

- Dña. Lourdes Carranza Pavón, por “**No acreditar o acreditar incorrectamente la causa de exención total o parcial del pago de la tasa**” (código de exclusión 0245).

Los aspirantes anteriormente relacionados disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid, para subsanar las causas de exclusión que figuran reflejadas en la presente Resolución.

Contra la presente Resolución no cabe interponer recurso alguno al tratarse de un acto de trámite no cualificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 5 de julio de 2018.- EL RECTOR, Carlos Andradás Heranz.